



REF.: EX-724/2024

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO TEMPORAL
DE AGUAS PRIVADAS INSCRITO EN LA SECCIÓN C DEL REGISTRO DE AGUAS
CON NÚMERO DE EXPEDIENTE P-3096/1987.**

Expediente de extinción, iniciado de oficio, de un aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en la Sección C del Registro de Aguas, término municipal: Torralba de Calatrava, (Ciudad Real).

Características del aprovechamiento:

- **Clave:** 04.083.13.04.S.01.87.03096
- **Título del derecho:** INSCRITO EN LA SECCIÓN C DEL REGISTRO DE AGUAS.
- **Clase y afección:** sondeo destinado a riego de 1,23 ha.
- **Titulares:** Esperanza Carrasco Valencia (**4562**).
- **Volumen máximo anual:** 5.261,94 m³.
- **Lugar, término municipal y provincia de la captación:**
 - Captación N°1:
 - TIPO: Sondeo.
 - MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA: MANCHA OCCIDENTAL I (Unidad Hidrogeológica: 04.04 Mancha Occidental dentro de zona declarada sobreexplotada).
 - LOCALIZACIÓN: Polígono 39, parcela 12 (actual 9007), del término municipal de Torralba de Calatrava (Ciudad Real).
 - REFERENCIA CATASTRAL: 13083A039090070000SY.
 - COORDENADAS U.T.M., Huso 30, ED-50: X: 433550 Y: 4317980.
 - PROFUNDIDAD: 70 m.
 - DIÁMETRO: 400 mm.
- **Descripción de los usos y lugar de aplicación:**
 - USO N°1: Consuntivo, Riego.
 - TIPO: Herbáceos, 1,23 ha.
 - LOCALIZACIÓN: Polígono 39, parcela 12 (actual 9007), del término municipal de Torralba de Calatrava (Ciudad Real).
 - REFERENCIA CATASTRAL: 13083A039090070000SY.





- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 5.261,94 m³.

- **Relación entre captaciones y usos:**

- Captación N^o1, destinada al uso N^o1.

Causa de la extinción: Por caducidad del aprovechamiento con número de expediente de referencia P-3096/1987 por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causa imputable al titular, según los artículos 53.1 y 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (BOE núm. 176, de 24 de julio de 2001) y en el artículo 161 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del RDPH, a fin de que, en el **plazo de veinte (20) días hábiles** contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la página web de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por lo que, quien pueda verse afectado por la extinción de este aprovechamiento manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, localizada en Carretera de Porzuna 6, en Ciudad Real.

En Ciudad Real, a fecha de firma electrónica

LA COMISARIA DE AGUAS - María Hayas López

